



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

**PROYECTO: "AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ALUMBRADOS PUBLICOS, SECTORES: ALTO LAS BRISAS; LAGUNA AVENDAÑO; EL OLIVAR (Ppto. N°2); EL OLIVAR (Ppto. N°3); BELLO BOSQUE; (Ppto.4); COSTANERA (Ppto.5); LAGUNA AVENDAÑO (Ppto. 6); AGUA LINDA (Ppto.1); AGUA LINDA (Ppto. N°2); COMUNA QUILLON"**

**APRUEBA EFECTUAR CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO, SEGÚN RESOLUCIÓN FUNDADA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO N°** 4.946 /

**QUILLON,** 22 NOV 2019

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
2. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Lo establecido en los artículos, 10° Número 7 letra g), 49°, 50° 51° y 52° del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
4. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que Designa Subrogancia: Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
10. Ley N° 20.730 Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La percepción de inseguridad que poseen los habitantes de los Sectores Alto Las Brisas; Laguna Avendaño; El Olivar (Ppto. N°2) El Olivar (Ppto. N°3) Bello Bosque (Ppto. 4) Costanera (Ppto.5); Agua Linda (Ppto. 1); Agua Linda (Ppto.2) COMUNA DE QUILLON; en lugares con ausencia de alumbrado público, lo que junto con afectar la calidad de vida de los vecinos, convierte a esta Comuna turística, en una trampa o potencial de acciones delictuales amparadas en las oscuridad.
- En casos especiales la Municipalidad de Quillón, podrá solicitar al Contratista la instalación de líneas nuevas de alumbrado público o reposición de aquellas en mal estado.
- Construcción de nuevas líneas y/o reposición de aquellas que se encuentran en mal estado o que fueron extraídos los conductores por terceros para la ampliación de sistema de alumbrado público, según lo establecido en la normativa vigente.
- En este ámbito se contempla igualmente la provisión de nuevas luminarias, a objeto de reemplazar aquellas existentes en mal estado y/o donde existan líneas y sea un requerimiento de la comunidad.
- Carta N°4144-2019 de fecha 22.08.2019 – SEP.1857 - 2019, de COPELEC LTDA.
- Carta N°4153-2019 de fecha 22.08.2019 – SEP.1856 - 2019, de COPELEC LTDA.
- Carta N°4146-2019 de fecha 22.08.2019 – SEP.1836 - 2019, de COPELEC LTDA.
- Carta N° 1856-2019 del 27.09.2019.- SEP.1856-2019, COPELEC LTDA.
- Certificado N°4823 del 30.09.32019 - SEP.1856-2019, COPELEC LTDA., el cual Certifica que COPELEC LTDA., es la única Empresa que provee energía eléctrica en los Sectores de Laguna Avendaño; El Encanto y Agua Linda, en la Comuna de Quillón, para los Proyectos de Alumbrado Público de acuerdo a Solicitudes de Presupuestos 1836-2019; 1856-2019 y 1857-2019.-
- Lo contemplado en el Art. 4º, letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a "apoyar y fomentar medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación".

**DECRETO:**

1. Autorícese la contratación mediante “Trato Directo”; entre **la I. Municipalidad de Quillón** y la Cooperativa de Consumo Eléctrica Chillan Ltda., COPELEC LTDA., para ejecutar los Proyectos de: **“AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ALUMBRADOS PUBLICOS; SECTORES DE: ALTO LAS BRISAS; LAGUNA AVENDAÑO; EL OLIVAR (Ppto.Nº2) EI OLIVAR (Ppto. Nº 3); COSTANERA (Ppto. Nº 5); AGUA LINDA (Ppto. Nº 1); AGUA LINDA (Ppto. Nº2); COMUNA DE QUILLON”**:

<b>DETALLES PRESUPUESTO</b>	<b>Valor Total Presupuesto IVA Incluido</b>
<b>Ampliación Alumbrado Público Sector ALTO LAS BRISAS</b>	\$ 7.739.341.-
APORTE COPELEC LTDA.	\$ 1.428.802.-
<b>VALOR TOTAL PROYECTO A PAGAR</b>	<b>\$ 6.310.539.=</b>

<b>DETALLES PRESUPUESTO 1</b>	<b>Valor Total Presupuesto IVA Incluido</b>
<b>Ampliación Alumbrado Público Sector LAGUNA AVENDAÑO</b>	\$ 3.784.959.-
APORTE COPELEC LTDA.	\$ 919.203.-
<b>VALOR TOTAL PROYECTO A PAGAR</b>	<b>\$ 2.865.756.=</b>

<b>DETALLES PRESUPUESTO 2</b>	<b>Valor Total Presupuesto IVA Incluido</b>
<b>Ampliación Alumbrado Público Sector EL OLIVAR</b>	\$ 10.125.771.-
APORTE COPELEC LTDA.	\$ 2.459.116.-
<b>VALOR TOTAL PROYECTO A PAGAR</b>	<b>\$ 7.666.655.=</b>



<b>DETALLES PRESUPUESTO 3</b>	<b>Valor Total Presupuesto IVA Incluido</b>
<b>Ampliación Alumbrado Público Sector EL OLIVAR</b>	\$ 2.064.806.-
APORTE COPELEC LTDA.	\$ 501.454.-
<b>VALOR TOTAL PROYECTO A PAGAR</b>	<b>\$ 1.563.352.=</b>

<b>DETALLES PRESUPUESTO 4</b>	<b>Valor Total Presupuesto IVA Incluido</b>
<b>Ampliación Alumbrado Público Sector BELLO BOSQUE</b>	\$ 3.412.035.-
APORTE COPELEC LTDA.	\$ 828.638.-
<b>VALOR TOTAL PROYECTO A PAGAR</b>	<b>\$ 2.583.397.=</b>

<b>DETALLES PRESUPUESTO 5</b>	<b>Valor Total Presupuesto IVA Incluido</b>
<b>Ampliación Alumbrado Público Sector COSTANERA</b>	\$ 8.016.936.-
APORTE COPELEC LTDA.	\$ 1.946.969.-
<b>VALOR TOTAL PROYECTO A PAGAR</b>	<b>\$ 6.069.967.=</b>

<b>DETALLES PRESUPUESTO 6</b>	<b>Valor Total Presupuesto IVA Incluido</b>
<b>Ampliación Alumbrado Público Sector COSTANERA</b>	\$ 2.117.234.-
APORTE COPELEC LTDA.	\$ 244.297.-
<b>VALOR TOTAL PROYECTO A PAGAR</b>	<b>\$ 1.872.937.=</b>

DETALLES PRESUPUESTO 1 – CUENTA 60465	Valor Total Presupuesto IVA Incluido
<b>Ampliación Alumbrado Público Sector AGUA LINDA</b>	\$ 1.873.913.-
APORTE COPELEC LTDA.	\$ 345.952.-
<b>VALOR TOTAL PROYECTO A PAGAR</b>	<b>\$ 1.527.961.=</b>

DETALLES PRESUPUESTO 2 – CUENTA 60465	Valor Total Presupuesto IVA Incluido
<b>Ampliación Alumbrado Público Sector AGUA LINDA</b>	\$ 842.176.-
APORTE COPELEC LTDA.	\$ 155.478.-
<b>VALOR TOTAL PROYECTO A PAGAR</b>	<b>\$ 686.698.=</b>

2. **IMPÚTESE**, que el Gasto que genere dicho Proyecto será cargado al Presupuesto Municipal Vigente, a la cuenta; 215.31.02.004.001.058; Cp. 02; Proyectos con Fondos Propios del Año 2019; denominado “**LUMINARIAS DIVERSOS SECTORES URBANOS Y RURALES; QUILLON**”; por un monto de \$31.147.262.- (treinta y un millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos). Impuestos Incluidos.



**MARIA GABRIELA VALLE JOS LANDAUR**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER**  
ALCALDE(S)

NCP/ncpj.-

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal.
- Director de Adm. y Finanzas.
- Dirección de Secplan.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Archivo